

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la Comisión por la que se revisa a la baja el importe de la indemnización compensatoria abonada a la demandante, contratada en virtud de un contrato por tiempo indefinido de Derecho belga, y por la que se dispone la recuperación de los importes pagados en exceso.

Pretensiones de la parte demandante

- Con carácter principal, que se anulen el escrito de 9 de abril de 2015 de la Comisión (PMO) dirigido a la demandante, las nóminas aplicando dicho escrito posteriormente y, en caso necesario, el escrito de 12 de diciembre de 2014 y las nóminas emitidas tras él, en lo relativo al nuevo cálculo de la indemnización compensatoria mensual correspondiente a la demandante, en concreto:
 - escrito de 9 de abril de 2015 de la Comisión Europea (Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales, PMO/1 — Remuneración y gestión de los derechos pecuniarios individuales) dirigido a la demandante;
 - nóminas de la demandante de abril a junio de 2015 y nóminas siguientes que contienen una retención de 208,30 euros (código DPN — Reembolso de deuda) y nóminas subsiguientes;
 - escrito preliminar de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Europea (Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales, PMO/1 — Remuneración y gestión de los derechos pecuniarios individuales) dirigido a la demandante;
 - nóminas de la demandante de diciembre de 2014 a marzo de 2015.
- Con carácter subsidiario, que se anulen los escritos y las nóminas en la medida en que aplican retenciones retroactivamente sobre los salarios percibidos por la demandante hasta el 9 de abril de 2015.
- En cualquier caso, que se condene en costas a la parte demandada.

Recurso interpuesto el 5 de febrero de 2016 — ZZ/EMA

(Asunto F-8/16)

(2016/C 145/48)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: L. Levi y A. Blot, abogadas)

Demandada: Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Objeto y descripción del litigio

Anulación del informe de calificación de la demandante correspondiente al año 2014 y de la decisión de 1 de abril de 2015 de la autoridad facultada para proceder a la contratación de no renovar el contrato de agente temporal de la demandante, y pretensión de indemnización por daños y perjuicios por el perjuicio moral supuestamente sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule el informe de calificación de la demandante que cubre el período comprendido entre el 16 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en su versión finalizada el 31 de marzo de 2015 por el evaluador de apelación («assessor») y firmada por la demandante el 14 de abril de 2015.
- Que se anule la decisión de 1 de abril de 2015 de la autoridad facultada para proceder a la contratación de denegar la renovación del contrato de agente temporal de la demandante.
- Que se anulen las dos decisiones de 26 de octubre de 2015 de la autoridad facultada para proceder a la contratación por las que se desestimaron las dos reclamaciones presentadas por la demandante el 30 de junio de 2015 contra los dos actos citados anteriormente.
- Que se conceda a la demandante una indemnización por daños y perjuicios de un importe de 10 000 euros.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2016 — ZZ y otros/Parlamento**(Asunto F-9/16)**

(2016/C 145/49)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y otros (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)*Demandada:* Parlamento Europeo**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de las decisiones por las que se denegó a los cuatro demandantes la concesión de las asignaciones por escolaridad para el año escolar 2014-2015 y para los años siguientes y condena de la parte demandada a abonar a los demandantes las asignaciones por escolaridad correspondientes al año escolar 2015-2016 más los intereses, calculados a partir de las fechas de devengo de esos importes en virtud del anexo VII del Estatuto.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anulen las decisiones individuales impugnadas de 24 de abril de 2015.
 - En caso necesario, que se anulen las decisiones del Secretario General del Parlamento Europeo de 17 de noviembre y 19 de noviembre de 2015.
 - Que se condene al Parlamento Europeo a abonar a los demandantes las asignaciones por escolaridad correspondientes al año escolar 2015-2016 más los intereses, calculados a partir de las fechas de devengo de esos importes en virtud del anexo VII del Estatuto.
 - Que se condene en costas al Parlamento Europeo.
-